

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y Consejo de Colegios Profesionales de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y Consejo de Colegios Profesionales de Extremadura,

#### ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y Consejo de Colegios Profesionales de Extremadura, y formular las alegaciones que estime convenientes.

El horario y lugar de exposición del Proyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, de la Consejería de Presidencia, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, Provincia de Badajoz.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en el Sistema de Información Administrativa, a través de la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es/guia/guia.asp?cons=3>

Mérida, a 18 de mayo de 2005. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de Sección A) denominado "Rocío", n.º 00798-00, en el término municipal de Badajoz.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de Sección A) denominado "Rocío", n.º 00798-00, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el servicio de Sanidad Animal.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de

la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada

por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de mayo de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

EXPEDIENTE : LSA-670-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 83.2, DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: GANADOS MIGUEL Y MIGUEL ANGEL

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE CERVANTES, Nº. 4

LOCALIDAD: LLERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR LA BAJA DE 8 RESES VACUNAS DENTRO DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO

ARTICULO: 88.1.C. DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL.

SANCION: DE 600 A 3000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LSA-590-O

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: JOSE SOSA PEREZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, Nº. 12.

LOCALIDAD: DON BENITO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER GANADO OVINO Y CAPRINO, SIN ESTAR IDENTIFICADOS, ADEMÁS NO CUENTA CON Nº. DE REGISTRO DE EXPLOTACIÓN, NI LIBRO DE REGISTRO QUE ATESTIGUE LA PROCEDENCIA DEL GANADO

ARTICULO: 7.1.D) Y 36 Y 38

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LSA-584-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.2 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: M<sup>a</sup>. DEL PILAR ALCAZAR SANCHEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CRUZ DE LAZARO, Nº. 32.

LOCALIDAD: MONTANCHEZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: PASAR ANIMALES VACUNOS DE UNA EXPLOTACIÓN A OTRA SIN SER COMUNICADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE

ARTICULO: 7.1.E. DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LSA-626-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.2 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: FRANCISCO VELA CARRASCO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PARQUE CAPUCHINOS, Nº. 3.

LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR EL ALTA EN SU EXPLOTACIÓN DE 28 RESES VACUNAS, EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO

ARTICULO: 7.1.E DELA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-374-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84.2 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: VICENTE MARTÍN RAYO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ESTADIUN, Nº. 3.

LOCALIDAD: PUEBLONUEVO DEL GUADIANA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER ANIMALES PORCINOS, SIN REGISTRO DE EXPLOTACIONES PORCINAS

ARTICULO: 36 Y 38, DELA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el servicio de Sanidad Animal.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 6 de mayo de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.